



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 00258-2021-CD/OSIPTTEL**

**Lima, 31 de diciembre de 2021**

MATERIA	: <b>NORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL APOORTE POR REGULACIÓN AL OSIPTTEL</b>
---------	--

**VISTOS:**

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto modificar el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTTEL, aprobado mediante Resolución Nº 085-2015-CD/OSIPTTEL, y modificado por las Resoluciones Nº 041-2016-CD/OSIPTTEL y Nº 064-2017-CD/OSIPTTEL, y;
- (ii) El Informe Nº 375-OAJ/2021 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenta el Proyecto a que se refiere el numeral precedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley Nº 27332, modificada por las Leyes Nº 27631, Nº 28337 y Nº 28964, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) ejerce, entre otras, la Función Normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo;

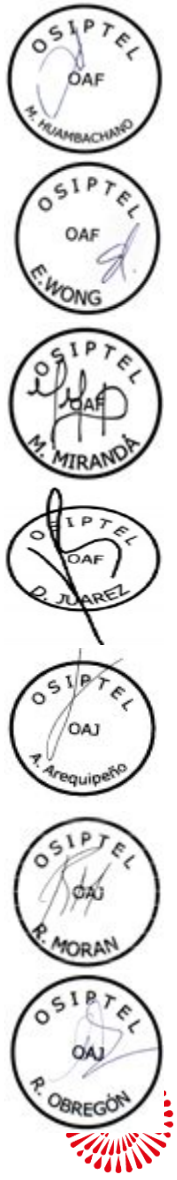
Que, asimismo, el inciso b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTTEL, aprobado por Decreto Supremo Nº 160-2020-PCM, publicado el 2 de octubre de 2020, dispone que son funciones del Consejo Directivo del OSIPTTEL, el expedir normas y resoluciones de carácter general o particular, en materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Nº 085-2015-CD/OSIPTTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTTEL, en el cual se estableció las disposiciones generales y procedimientos para la gestión del Aporte por Regulación al OSIPTTEL;

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones Nº 041-2016-CD/OSIPTTEL y Nº 064-2017-CD/OSIPTTEL, publicadas el 17 de abril de 2016 y el 11 de mayo de 2017, respectivamente, se modificó en parte el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTTEL;

Que, el 18 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 134-2021-PCM, que establece disposiciones sobre el régimen del Aporte por Regulación del OSIPTTEL, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2022;

Que, con el fin de mantener la uniformidad y concordancia entre las disposiciones contenidas en el Reglamento del Aporte por Regulación y las establecidas en el Decreto Supremo Nº 134-2021-PCM, en lo que corresponda a los porcentajes de la alícuota del





Aporte, la base imponible en atención a los ingresos facturados y la tipificación de sanciones tributarias competentes, así como formalizar la notificación de valores tributarios por mecanismos electrónicos, es necesario modificar el Reglamento del Aporte por Regulación vigente;

Que, conforme a la política de transparencia de este Organismo Regulador, según lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de su Reglamento General, en concordancia con las reglas establecidas por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS para la publicación de proyectos de normas legales de carácter general, mediante Resolución N° 206-2021-CD/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano 19 de noviembre de 2021, se presentó para comentarios de los interesados el proyecto de Norma que modifica el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL;

Que, habiendo recibido los comentarios de las empresas operadoras y los interesados, los cuales se encuentran sistematizados en la Matriz de Comentarios, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de VISTOS, sustenta la aprobación de la “Norma que modifica el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL”;

En aplicación de las funciones señaladas en el artículo 23 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y lo establecido en el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 848/21 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Norma que modifica el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL, aprobado mediante Resolución N° 085-2015-CD/OSIPTEL y modificado por las Resoluciones N° 041-2016-CD/OSIPTEL y N° 064-2017-CD/OSIPTEL.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:

- (i) La publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente Resolución conjuntamente con la Norma señalada en el Artículo Primero.
- (ii) La publicación de la presente Resolución conjuntamente con la Norma señalada en el Artículo Primero, así como su Exposición de Motivos y el Informe sustentatorio N° 375-OAJ/2021, en el Portal Institucional (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>); y
- (iii) El envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del archivo electrónico de los documentos relativos a la Norma que modifica el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL, así como su Exposición de Motivos.





**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General que, en un plazo de treinta (30) días hábiles, eleve al Consejo Directivo la propuesta de Lineamientos para determinar las operaciones relacionadas con las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Regístrese y publíquese,

